ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO

SOPÓ Es Nuestro Tiempo

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

8.368

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Capítulo I: Descripción general		
1. Código de Banco de Proyectos:	**Artículo 23. Ley 179 de 1994** 2020257580040 2020257580065 2020257580079	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO**
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2022/01/21	
3. Nombre del funcionario que diligencia estudio previo:	CRISTIAN FELIPE BERMUDEZ VELASQUEZ	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

Capítulo II: Descripción técnica

6. Descripción de la necesidad:

Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.
La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...".
Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento contínuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
Que en el plan de desarrollo Municipal de Sopo encontramos el siguiente PROGRAMA:

CODIGO	OBJETIVO
R36P01	CREAR LA ESCUELA DE LIDERAZGO QUE GARANTICE LA FORMACION POLITICA DE LOS JOVENES Y LA CONFORMACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD.
R34P03	CREAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE SERVICIOS PARA LAS MUJERES BASADA EN CINCO COMPONENTES (LUDICO, ECONOMICO, PSICOSOCIAL, PARTICIPACION POLITICA Y JURIDICO)
R35P02	REALIZAR 4 ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION EN EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GENERO

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición.
La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.
La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".
Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.
Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
Que según lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. En su art 1, establece: (...) "garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad". (...), en concordancia con la Ley 582 de 2000, "por medio de la cual se define el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, se reforma la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, y se dictan otras disposiciones". .
Que se toma como referencia la Ley 1346 de 2009 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006". (...) Art 1: El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. (...).
Es importante identificar la definición de discapacidad según la Clasificación Internacional de Funcionalidad – CIF donde se establece que: "Discapacidad es un término genérico que incluye; deficiencia o alteración en la funciones o estructuras corporales, limitación o dificultades en la capacidad de realizar actividades y restricción en la participación de actividades que son vitales para el desarrollo del a persona". En este sentido la discapacidad representa las alteraciones en el funcionamiento del ser humano considerando que este es el resultado de la interacción del individuo con el entorno en el que vive y se desarrolla, para la participación e inclusión social en igualdad de condiciones.
Que la Ley 1850 de 2017 - Medidas de protección al adulto mayor en Colombia. Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones, establece como una de sus líneas de acción la pro promoción del buen trato y prevención del maltrato, por tal motivo la Alcaldía de Sopó considera conveniente adelantar actividades enfocadas a atender al Adulto mayor, en esa misma línea teniendo en cuenta que el Municipio mediante mediante acuerdo 071 de 2015 el municipio de Sopó adoptó la Política Publica para el adulto mayor, discapacidad e inclusión fijando los lineamientos para la atención que también genera una línea específica enfocada al bienestar de los adultos mayores.
Que el artículo 45 de la Constitución política consagra: "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.".
Que según lo establecido en la Ley estatutaria 1622 de 2013 Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil, en sus títulos I, II, III Y IV tiene como finalidad garantizar el reconocimiento de las juventudes

en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía, definir la agenda política, los lineamientos de políticas públicas e inversión social que garanticen el goce efectivo de los derechos de las juventudes en relación con la sociedad y el Estado; la articulación en todos los ámbitos de gobierno, la cualificación y armonización de la oferta y el proceso de formación política y técnica dirigida a los jóvenes, servidores públicos y sociedad en general, Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación, posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público y promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local y nacional.
Que la misma Ley 1955 de 2019 orienta la labor de las autoridades y de la sociedad en su conjunto para lograr los objetivos trazados mediante las estrategias transversales de pactos: Sostenibilidad; ciencia, tecnología e innovación; transporte y logística para la competitividad y la integridad regional; transformación digital; calidad y eficiencia de los servicios públicos; recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades; protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja; instrucción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas; equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom; inclusión de todas las personas con discapacidad; equidad de las mujeres, gestión pública efectiva; descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones, pacto por la productividad y la equidad en las regiones.
Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. .
Que Ley 1885 del 1 de marzo de 2018 por medio de la cual se modifica la Ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones.", por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones y que tiene por objeto: Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.
Que en la citada Ley dentro de las funciones que tiene la dirección de la juventud se señala entre otras: " (...) Establecer estrategias y procedimientos para que los jóvenes participen en el diseño de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo dirigidos a la juventud; Fomentar la creación de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes y movimientos juveniles, en la respectiva jurisdicción; Dinamizar la promoción , formación integral y la participación de la juventud, de acuerdo con las finalidades de la presente ley y demás normas que la modifiquen o complementen.(..)"
Que el plan de desarrollo SOPÓ NUESTRO TIEMPO 2020-2023, en su escenario de cambio Sopo contigo y con todos para el bienestar social en su prospectiva social Promoción Social Acciones Publicas para le bienestar; en su objetivo señala: Fomentar la cohesión familiar, la promoción, protección y respeto de los derechos y deberes de la familia y, su importancia como núcleo esencial en la construcción y generación de valores que repliquen en la materialización de una mejor sociedad; y como meta de producto contempla:1. Crear la escuela de liderazgo que garantice la formación política de los jóvenes y la conformación del consejo municipal de juventud. 2.Brindar 4 procesos de formación en la escuela de liderazgo juvenil durante el cuatrienio (juventud preparada).3. Crear e implementar una estrategia de servicios para las mujeres basada en cinco componentes (Lúdico, económico, psicosocial, participación política y jurídico).4.Realizar 4 actividades de sensibilización en el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género
Que en el escenario de cambio I. Sopó contigo y con todos para el bienestar ,PROMOCIÓN SOCIAL ACCIONES PÚBLICAS PARA EL BIENESTAR , XIV. Pacto por la igualdad de la mujer, Mujer Empoderada y derechos, así mismo se busca establecer equidad de género, en una categoría que permite describir y analizar las diferencias y desigualdades que existen entre hombres y mujeres en una sociedad determinada, las cuales se manifiestan en asimetrías de poder y en la inequidad en el acceso a recursos y oportunidades, que el objetivo de la sociedad es fomentar la cohesión familiar, la promoción, protección y respeto de los derechos y deberes de la familia y, su importancia como núcleo esencial en la construcción y generación de valores que repliquen en la materialización de una mejor sociedad, y de igual manera en la prospectiva I. TODOS POR LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, se debe Promover y proteger los derechos civiles, políticos y lograr la promoción, la protección, disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes del Municipio, ya sean estas de carácter étnico, religioso, con condición de discapacidad, adultos mayores, las personas que pertenecen a ciertos grupos políticos, equidad de género, mujeres exaltando cada rol, luchando a partir de los alcances de la administración municipal contra las discriminaciones múltiples, Así como la prospectiva social.
Que la Secretaria de Desarrollo Social es la encargada de garantizar y velar por que se cumplan todos los derechos de la comunidad del municipio de Sopó y de preservar los espacios de participación de las mujeres, jóvenes y comunidad LGBTIQ+ por medio de Las Direcciones de mujer equidad y genero y de juventud, quienes están direccionadas a visibilizar, apoyar e identificar las respuestas que presentan los jóvenes, mujeres y comunidad LGBTIQ+ del municipio del Sopó ante el medio, las relaciones familiares, individuales y colectivas que los convocan y organizan en sus prácticas con necesidades específicas según su curso de vida; Específicamente para apoyar la comunicación como una estrategia para promover el buen aprovechamiento del tiempo, la garantía de ciudadanía, la participación activa, el empoderamiento y emprendimiento, el fomento del reconocimiento de derechos y deberes mediante actividades y talleres que logren vincular y visibilizar las practicas organizativas, sus necesidades y fortalecer el proyecto de vida de las mujeres, jovenes y comunidad LGBTIQ+ del municipio.
Por todo lo anterior, se hace necesario empoderar a las mujeres, jóvenes y comunidad LGBTIQ+ del municipio de Sopó, resaltar su relevancia como actores clave para la transformación de realidades, a partir del reconocimiento de las mismas y sus contextos socioculturales para que desde su visión construyan y aporten al mejoramiento de la calidad de vida con una prospectiva a corto, mediano y largo plazo. Asimismo, reconocer y fortalecer las competencias y capacidades de interlocución de los líderes juveniles ante las entidades locales, departamentales y nacionales. Esto a partir de espacios de formación que integren factores sociales, culturales, económicos y políticos que incentiven la participación de este grupo poblacional en el desarrollo del territorio.
Que la presente contratación se encuentra inscrito en el plan anual de adquisiciones.
Que por la razón expuesta se requiere contratar una Prestación de servicios para construcción, planeación, implementación y ejecución de la escuela de liderazgo de jóvenes y mujeres de la Secretaria de Desarrollo Social.

7. Análisis del sector económico:	Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia del proponente que llevaron a la entidad a decidir contratar esta persona natural está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Esta reflexión ha cubierto los aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo. Para el efecto desde el punto de vista legal esta fundación deberá presentar ante la entidad las certificaciones pertinentes que demuestren su idoneidad, que se encuentra en plena capacidad para contratar, sin encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para el efecto. La necesidad de la entidad se enmarca en contar con una persona natural y/o jurídica que preste sus servicios en

procesos capacitación no formal en programas y proyectos en liderazgo y procesos de apoyo a superación y construcción de espacios de participación de mujeres, jovenes y comunidad LGBTIQ+.
Teniendo en cuenta que la Fundación Procrear, es una fundación creada en el año 1997, inscrita en Cámara de comercio de Bogotá con el número 00002185 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, y dentro de su objeto social se encuentra la de promover el mejoramiento de las condiciones de vida en la comunidad y potenciar en jóvenes las habilidades para fortalecerlos como agentes de cambio social por medio de la educación, prestar servicios en para la consolidación de programas y proyectos de fortalecimiento de líderes juveniles.
Se fijan los honorarios y perfiles de conformidad con lo señalado en el Decreto 001 del 03 de Enero de 2021 expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales. Por tanto, esta Contratación estaría en lo estipulado en el parágrafo tercero que señala en los casos no previstos o no estipulados en la tabla anterior se tendrá las actividades y obligaciones a realizar, teniendo en cuenta que se pretende realizar capacitaciones no formales enfocadas a los programas y proyectos en liderazgo y procesos de apoyo a superación y construcción de espacios de participación con mujeres, jóvenes y comunidad LGBTIQ+.
La propuesta presentada es por valor SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000 M/CTE. Por lo que la entidad al analizar los servicios prestados, el valor de estos, considera que es la opción más adecuada y favorable.
Desde la perspectiva legal el contratista debe acreditar ante la entidad siendo persona jurídica que se encuentra en plena capacidad para contratar, es decir ser mayor de edad sin encontrarse inhabilitado o incompatibilidad para el efecto.
En lo relativo a las perspectivas técnicas y de análisis de riesgo se verán reflejados en los acápites pertinentes.

8. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar	
8.1. Objeto del contrato:	Prestación de servicios para construcción, planeación, implementación y ejecución de la escuela de liderazgo de jovenes y mujeres de la Secretaria de Desarrollo Social.
8.2. Clasificación UNSPSC:	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así: 93141501-SERVICIOS DE POLITICA SOCIAL
8.3. Descripción del objeto a contratar, especificaciones del objeto a contratar, características:	Prestación de servicios para construcción, planeación, implementación y ejecución de la escuela de liderazgo de jovenes y mujeres de la Secretaria de Desarrollo Social. Prestación de servicios para construcción, planeación, implementación y ejecución de la escuela de liderazgo de jovenes y mujeres de la Secretaria de Desarrollo Social. El contrato se desarrollará realizando capacitación no formal en programas y proyectos en liderazgo y procesos de apoyo a superación y construcción de espacios de participación para mujeres, jovenes y comunidad LGBTI+: Enfoque de derechos humanos: busca el reconocimiento de las personas jóvenes, mujere y comunidad LGBTIQ+ como sujetos de derechos y protagonistas de su propio desarrollo, el goce efectivo de los derechos. Enfoque diferencial: Si bien la juventud representa una parte de la población de nuestra sociedad, la juventud es diversa en razón de su edad, género, orientación sexual, grupo étnico, situación dediscapacidad, u otras situaciones de sufrimiento social como la violencia derivada del conflicto armado, la violencia basada en género, las violencias sexuales o situaciones de explotación sexualo económica, entre otras. Dialogo de saberes: establece, como lo dice su nombre, un dialogo entre los saberes de los jóvenes y el saber académico orientado a la comprensión y contextualización de los saberes que conllevan a una acción social, a la construcción de una alternativa de actuación que permita superar una situación de sufrimiento, mejorar las condiciones de vida, garantizar los derechos, entre otras. Participación: La participación es no solo un derecho fundamental de los jóvenes, las mujeres y la comunidad LGBTIQ+ sino que adquiere significativa relevancia en el marco de la ELJ en cuanto propone una reflexión crítica, pero también urge la necesidad de actúar en el contexto para transformar la realidad. TEMATICA PARA EL FORTALECIMEINTO DE LOS PROCESOS DE LIDERAZGO CON MUJERES Y COMUNIDAD LGBTIQ+: 1. Conociéndonos 2. Derechos humanos e identidad de género. 3. Liderazgo. 4. Autoestima. 5. Participación política. 6. Autonomía de las mujeres en sus diversidades. 7. Economía para la vida. 8. Mujer y trabajo. 9. Ideas asociativas de emprendimiento y negocio. 10. Técnicas de manejo grupal. TEMATICAS PARA EL FORTALECIEMIENTO DE LOS PROCESOS DE LIDERAZGO CON JOVENES: 1. Juventud en el territorio: la mirada que tienen los jóvenes sobre su territorio, las acciones que allí se desarrollan y que los involucran, además de como se piensan los jóvenes organizados y noorganizados dan una mirada clave para el desarrollo de la escuela de liderazgo. 2. Juventud e institucionalidad: Este eje temático busca reflexionar sobre cómo los jóvenes están involucrados en el Estado y sus instituciones, no solo como sujetos de derechos sino comoactores en los distintos espacios de participación y en la construcción de políticas públicas. 3. Juventud y sociedad: aun considerando que los jóvenes son diversos, existen una serie de intereses que son comunes, por ende este eje temático buscara reflexionar sobre estos intereses propios delos jóvenes, cuáles son sus emociones, sus expresiones, sus formas de manifestarse, ¿Qué sienten los jóvenes? Y ¿cómo es su relación con el resto de la sociedad? 4. Juventud y alternativas de acción: Una mirada por los distintos temas de cultura, educación, economía, política, medio ambiente entre otros que son de interés para los jóvenes y dondeellos desde su particular óptica hacen apuestas para el futuro. 5. Herramientas juveniles de acción social: Busca establecer un dialogo alrededor de las diferentes estrategias, herramientas, metodologías, didácticas etc., que utilizan los jóvenes para actuar en la sociedad, las que la institucionalidad u otras organizaciones utilizan para el trabajo con jóvenes, esta reflexión busca fortalecer y consolidar estrategias y metodologías que les permita a los jóvenes una mejor gestión de sus necesidades y solución a sus problemáticas. 6. Juventud y Participación (énfasis): busca que los jóvenes conozcan y/o fortalezcan su conocimiento sobre la participación juvenil en especial sobre los consejos de juventud en los distintosniveles territoriales y el sistema nacional de juventud. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.Apoyar a las participantes para que sean líderes dentro de su organización. 2.Sensibilizar a las participantes por medio de temas que les permitan interesarse por transformar su vida y su entorno. 3.Dotar de herramientas para facilitación de temas, a lideresas que impulsan procesos formativos que potencian el empoderamiento y liderazgo de lasmujeres en sus diversidades.4.Propiciar un espacio de formación, aprendizaje y reflexión de la realidad en la vida de las mujeres y hombres. 5.Generar espacios de discusión colectiva, buscando alternativas que fortalezcan el liderazgo y el reconocimiento al trabajo que se realiza a favor de la equidad de género.6. Realizar formación en habilidades sociales en tres componentes, cultural, personal y de contexto, con el fin de fortalecer la dimensión comunicativa y de exposición de la población. 7. Desarrollar un proceso de formación en proyecto de vida, emprendimiento y empleabilidad, brindando

	herramientas para que los jóvenes tengan fácil acceso a una vida laboral. 8. Capacitar a los jóvenes del municipio en la normatividad vigente que protege sus derechos de participación con el fin de construir criterios de participación política y de veeduría en los diferentes espacios de participación juvenil. 9. Realizar talleres mensuales en donde se convoque jóvenes rurales al proceso con el fin de llevar la oferta institucional de formación en líderes sociales hasta las veredas del municipio. 10. Generar espacios de construcción en temáticas ambientalistas, reconocimiento del territorio, y aprovechamiento de recursos. 11.Realizar una cartografía social como un proceso de investigación participativa de los jóvenes del municipio en torno a las necesidades del territorio con el fin de generar una transformación del territorio y generando una publicación co-creativa que evidencie el conocimiento de los colectivos jóvenes del municipio.
8.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del CONTRATO es de 6 MESES -, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías (si aplica) y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía (si aplica).
8.5. Lugar de ejecución del contrato:	En el Municipio de Sopo
8.6. Obligaciones generales del contratista:	1) Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 2) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su pròpia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. 3) Presentar los informes necesarios para cada pago, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera, en caso de ser necesario. 4) Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla. 5) Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, emplear los elementos de trabajo adecuados. 6) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 7) Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y constituir la garantía única en los plazos otorgados, en caso de que a ello haya lugar 8) Informar de manera oportuna cualquier cambio de domicilio. 9) Atender las observaciones del supervisor. 10) Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato, de igual forma entregar al supervisor los archivos físicos magnéticos y electrónico que tenga a su cargo o que le hayan sido entregado en virtud del cumplimiento de sus obligaciones. 11) Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos. 12) Realizar el pago de los aportes de seguridad integral para el cual el contratista deberá cotizar como mínimo por el 40% del valor total del contrato que se pague al contratista, de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 13) Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por el Municipio. 14) Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16, del Decreto 1072 de 2015, Procurando con el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes y demás para remitir el caso a la ARL de acuerdo a su vinculación contractual, participando en las actividades de prevención y promoción organizadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el sistema de calidad ISO 9001:2015, e informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 15) El contratista mediante la suscripción del presente contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo será propiedad del municipio de Sopó. 16) Realizar el acompañamiento en el proceso de difusión de los proyectos, actividades, eventos y demás gestión de la administración municipal de sopó, a través de las diferentes plataformas virtuales. 17) Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad emitidos por el Gobierno Nacional para evitar el contagio y propagación del COVID-19. 18) Contribuir en el proceso de implementación, funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental. 19)Realizar la devolución de todos los documentos de identificación que le fueron entregados.
8.7. Obligaciones específicas del contratista:	Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, y en la propuesta, EL CONTRATISTA debe cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del contratista las siguientes; 1.Apoyar a las participantes para que sean líderes dentro de su organización. 2.Sensibilizar a las participantes por medio de temas que les permitan interesarse por transformar su vida y su entorno. 3.Dotar de herramientas para facilitación de temas, a lideresas que impulsan procesos formativos que potencian el empoderamiento y liderazgo de las mujeres en sus diversidades. 4.Propiciar un espacio de formación, aprendizaje y reflexión de la realidad en la vida de las mujeres y hombres. 5.Generar espacios de discusión colectiva, buscando alternativas que fortalezcan el liderazgo y el reconocimiento al trabajo que se realiza a favor de la equidad de género. 6. Realizar formación en habilidades sociales en tres componentes, cultural, personal y de contexto, con el fin de fortalecer la dimensión comunicativa y de exposición de la población. 7. Desarrollar un proceso de formación en proyecto de vida, emprendimiento y empleabilidad, brindando herramientas para que los jóvenes tengan fácil acceso a una vida laboral. 8. Capacitar a los jóvenes del municipio en la normatividad vigente que protege sus derechos de participación con el fin de construir criterios de participación política y de veeduría en los diferentes espacios de participación juvenil. 9. Realizar talleres mensuales en donde se convoque jóvenes rurales al proceso con el fin de llevar la oferta institucional de formación en líderes sociales hasta las veredas del municipio. 10. Generar espacios de construcción en temáticas ambientalistas, reconocimiento del territorio, y aprovechamiento de recursos. 11.Realizar una cartografía social como un proceso de investigación participativa de los jóvenes del municipio en torno a las necesidades del territorio con el fin de generar una transformación del territorio y generando una publicación co-creativa que evidencie el conocimiento de los colectivos jóvenes del municipio.
8.8. Obligaciones generales del municipio:	1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida

	2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato 4. Todas aquellas que considere pertinentes.
8.9. Obligaciones específicas del municipio:	1. Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. 2. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaria de Educación. 3. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 4. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. 5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 6. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato. 7. Permitir y facilitar la efectiva realización de la capacitación suministrando los recursos físicos requeridos para la ejecución del contrato. 8. En caso de presentarse cambios en la planificación de la ejecución del contrato como consecuencia del desarrollo de las actividades, que impida realizar la capacitación no formal en programas y proyectos en liderazgo y procesos de apoyo a superación y construcción de espacios de participación juvenil., este será informado al Contratista con tres días de anticipación al inicio de la actividad, para que proceda a realizar los ajustes correspondientes en el cronograma establecido.
9. Liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.
11. Criterios técnicos para selección propuesta:	De conformidad con lo previsto en el literal h del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, se escoge al contratista por ser una persona capacitada y relacionada con el objeto a contratar, además cuenta con la idoneidad y experiencia desarrollado anteriormente con la alcaldía necesaria para la ejecución de las obligaciones derivadas del objeto contractual. Idoneidad: La entidad requiere que la persona jurídica acredite la prestación de servicios de educación y capacitación no formal en programas y proyectos en liderazgo y procesos de apoyo a superación y construcción de espacios de participación con comunidad joven, mujeres y LGBTIQ+. Experiencia: Se requiere que acredite experiencia en mínimo dos contratos cuyo objeto sea similar al objeto contractual.
12. Condiciones Calcular Presupuesto Oficial:	Se fijan los honorarios y perfiles de conformidad con lo señalado en el Decreto 001 del 03 de Enero de 2022 expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales. Por tanto, esta Contratación estaría en lo estipulado en el parágrafo tercero que señala en los casos no previstos o no estipulados en la tabla anterior se tendrá las actividades y obligaciones a realizar, teniendo en cuenta que se pretende realizar capacitaciones no formales enfocadas a los programas y proyectos en liderazgo y procesos de apoyo a superación y construcción de espacios de participación con mujeres, jóvenes y comunidad LGBTIQ+ del municipio de Sopó. La propuesta presentada es por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE. Por lo que la entidad al analizar los servicios prestados, el valor de estos, considera que es la opción más adecuada y favorable.
13. Valor Estimado del Contrato:	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) M/CTE
14. Imputación Presupuestal:	El gasto que ocasione el contrato se pagará con cargo a:

RUBRO	VALOR	CDP	FECHA
21-1-2320202009-4502-121000 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	20.000.000,00	202200454	2022/01/21
21-1-2320202009-4102-121000 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	20.000.000,00	202200455	2022/01/21
21-1-2320202009-4102-121000 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	20.000.000,00	202200456	2022/01/21

15. Forma de Pago:	La alcaldía Municipal de Sopó, cancelará al contratista el valor del presente contrato realizando seis (6) pagos mensuales por valor de Diez millones de pesos m/cte ($10.000.000); previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades, pago de parafiscales, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
16. Interventoría / Supervisión :	CRISTIAN FELIPE BERMUDEZ VELASQUEZ

17. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Nro	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia Ocurrencia Evento	Probabil	Impacto	Valoraci	Categori	A quien se asigna	Tratamiento Control implementar	Impacto Despues Tratamnto Probabil	Impacto	Valoraci	Categori	Afecta Ejecucion Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revision Como realiza monitoreo	Monitoreo Revision Periodicidad Monitoreo
1	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	La modalidad contractual es la que corresponde de conformidad con el servicio, suministro u obra a contratar	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la formulacion del estudio previo que soporta la celebracion del contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobacion y suscripcion de los estudios previos	A través del sistema de gestion contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Aprueba un Estudio Previo Para la Celebracion de un Contrato o Convenio
2	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	Los requisitos habilitantes son los indicados para el proceso contractual y en el sector economico se encuentran proponentes	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Declaratoria de Desierto del proceso de selección.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la formulacion del estudio previo que soporta la celebracion del contrato y la modalidad contractual a utilizar y los requisitos habilitantes	Con la aprobacion y suscripcion de los estudios previos, incluyendo en analisis del sector economico que justifica los indicadores y requisitos	A través del sistema de gestion contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Aprueba un Estudio Previo Para la Celebracion de un Contrato o Convenio

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ — SOPÓ En Nuestro Tiempo

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS C sa F-4

				que cumplan los mismos.													habilitantes fijados			
3	General	Interno	Planeacion	Economico	El valor del contrato corresponde a los precios de mercado	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Declaratoria de Desierto del proceso de selección	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el Riesgo	1	1	2	Bajo	Si		A partir del estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones	En la aprobación de los estudios previos	Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente contrato	En la Consolidación Del Estudio de Mercado Que da Fundamento al Presupuesto Estimado Por la Entidad
4	General	Interno	Planeacion	Operacional	La descripción del bien, servicio, obra u otros es claro y corresponde a la necesidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Declaratoria de Desierto del proceso de selección	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Especificar estandares de los bienes y servicios	Al aprobar os estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo	Verificando que los bienes, servicios y obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer	Antes de Iniciar el Proceso de Contratación
5	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	El proceso cuenta con elementos que permitan garantizar la transparencia y competencia entre los proponentes	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Declaratoria de Desierto del proceso de selección	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Bajo	Si		Cuando se determinan las aspectos puntuables o determinantes dentro de los procesos de selección	Al estructurar los criterios de selección del proponente y publicar el proceso definitivo	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y criterios puntuables del proceso selectivo	Siempre Que se Inicie la Proyección Para Adelantar un Proceso Contractual
6	General	Interno	Seleccion	Operacional	Falta de capacidad de la entidad para promover la selección del contratista y la verificación de los requisitos habilitantes contratando a proponentes que no cumplen los requisitos	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Declaratoria de Desierto del proceso de selección o mala escogencia del contratista	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, mediante el personal idóneo para la revisión de las propuestas	1	1	2	Bajo	Si		Al realizar la determinación del comité evaluador el proceso contractual	Cuando se determina el equipo evaluador o comite evaluador mediante los actos de apertura del proceso selectivo a fin de verificar que el contratista que cumple con los requisitos determinados por la entidad	Aclarar los requisitos, tener criterios claros que permitan hacer la evaluación o verificación de forma objetiva que no genere dudas y facilite la evaluación	Siempre Que se Inicie la Proyección Para Adelantar un Proceso Contractual
7	General	Externo	Seleccion	Operacional	Colusión a la entidad para salir escogido en el proceso selectivo	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Declaratoria de Desierto del proceso de selección o mala escogencia del contratista	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Al momento de efectuar la verificacion de los soportes documentales presentados	Cuando se finaliza el proceso de evaluación escoge el contratista al culminar el proceso de selección	Con fundamento en las observaciones a la evaluación que son presentadas y las respuestas que se dan al finalizar el proceso de escogencia del contratista	Siempre Que Realice un Proceso Contractual
8	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se firme el contrato	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	2	3	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando el contrato sea impreso y se verifiquen las firmas por parte de los responsables	En el momento de expedir las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, el cual debe ir firmado por ambas partes.	En el momento de imprimir el contrato	Cada Vez Que se Genere un Contrato
9	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se presenten las garantias exigidas para la ejecución contractual	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	1	3	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista
10	General	Interno	Contratacion	Operacional	Que no se publique el contrato Que no se obtenga el Registro presupuestal	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	1	4	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el Riesgo, para lo cual deben buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando no se publique el contrato y no se obtenga el registro presupuestal	En el momento de publicar el contrato y obtener el registro presupuestal	Cumplir con los pasos requeridos para adelantar satisfactoriamente el proceso contractual y su correspondiente ejecución	En el Desarrollo Del Proceso de Contratación Antes de la Suscripción Del Acta de Inicio
11	Específ	Externo	Ejecucion	De la Naturaleza	Muerte o invalidez	no terminación efectiva del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	buscar otro contratista	1	3	4	Bajo	Si	Entidad Estatal				

18. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato:	De conformidad con la Sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos: Cumplimiento: Diez (10%) del valor del contrato, Termino de ejecución del contrato y el plazo para liquidar, contados a partir de la aceptación de la oferta. Calidad del servicio: Diez (10%) del valor total del contrato. Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta. Pago de salarios y prestaciones sociales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. - Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y seis (6) meses más.. - Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más.. - Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más..
19. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio:	Por tratarse de un proceso de contratación directa, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a ningún Tratado o Acuerdo Comercial.
20. Ploblación Beneficiaria:	Mujeres, jovenes y comunidad LGBTIQ+ del municipio de Sopó.
21. Firmas autorizadas:	

Secretaria Solicitante
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL